

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 33914 OURENSE

Edicto

Dña. Estefanía Cotobal Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ourense, por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 667/11 se ha dictado en fecha 3 de Octubre de 2011 auto declarando en concurso al deudor MECANIZADOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, S.L. con CIF número B32015315, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Parque Empresarial de Pereiro de Aguiar, Ourense.

2. Se ha acordado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, quedando intervenidas por el administrador concursal, siendo nombrado para tal cargo el economista DAMIÁN LUCIO JUAN.

3. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ourense, 3 de octubre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110074623-1